

I. Panel de la industria: El uso de ADR para controversias de propiedad intelectual e innovación

Claudia Patricia Pérez, Instituto Nacional del Derecho de Autor de México (INDAUTOR), Ciudad de México

Marcelo Roldán, Unidad de Gestión de Propiedad Intelectual (UGEPI) Universidad Tecnológica Nacional (UTN), Buenos Aires

Paola Romero, Federación Nacional de Cafeteros, Bogotá

Ramón Villot Sánchez, FacePhi Biometría, Alicante



WIPO | ADR

Arbitration
and Mediation
Center

Instituto Nacional del Derecho de Autor Indautor-México

Claudia Patricia Pérez, Instituto Nacional del Derecho de Autor de México (INDAUTOR)

Instituto Nacional del Derecho de Autor Indautor-México

Integración

- Dirección del Registro Público del Derecho de Autor;
- Dirección de Reservas de Derechos;
- Dirección de Protección contra la Violación del Derecho de Autor;
- Dirección Jurídica;
- Dirección de Arbitraje;
- Coordinación Administrativa, y
- Unidad de Informática.

Marco jurídico de los ADR-MASC

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Artículo 17 “Las leyes preverán mecanismos alternativos de solución de controversias...”

- **Ley Federal del Derecho de autor** (Arbitraje/Procedimiento de avenencia)

- **Plan Nacional de desarrollo. Rubro 2** “Política social cultura para la paz, para el bienestar y para todo”

- **Programa Sectorial de Cultura** “Implementación de los MASC y uso de tecnologías de la información”

Implementación de los MASC en Indautor

- Programa itinerante
- Capacitación a funcionarios en MASC (24 personas)
- Certificación pública como facilitadores (9 funcionarios)
- Trabajos y convenios de colaboración (OMPI, TSJNL)
- Implementación de videoconferencia en juntas de avenencia
(modalidad de mediación)

Causas detonantes para el inicio de juntas de avenencia

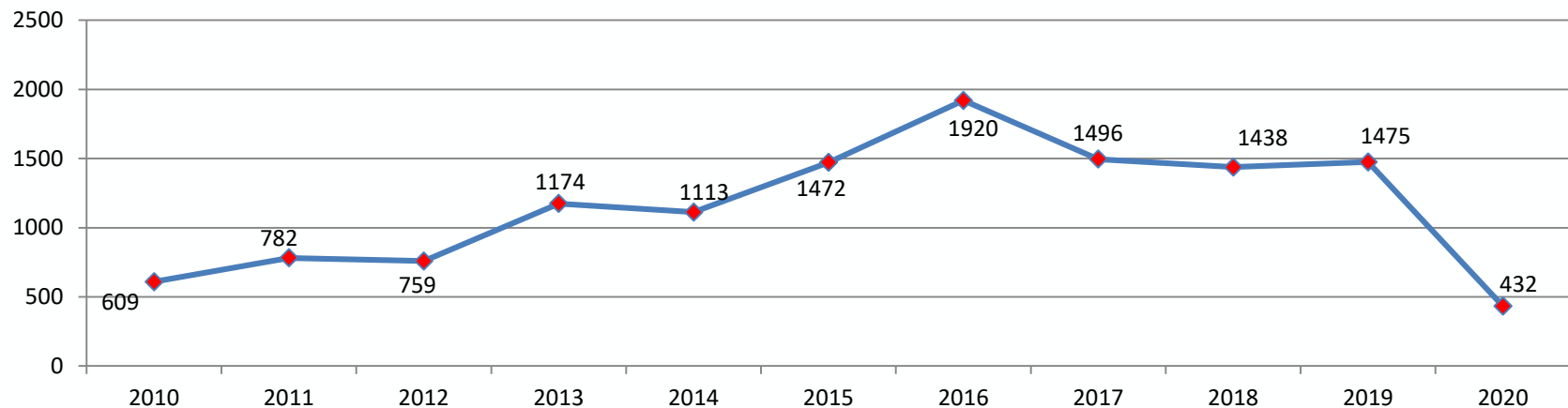
- Pago de regalías
- Incumplimiento de contrato
- Reserva de derechos (uso/violación)
- Uso de imagen
- Goce y ejercicio de derechos
- Lesión de Obra

Innovación

Uso de TIC's en Mediaciones

- Acuerdo 26 de febrero 2021, “Autoriza el uso de tecnologías de la información, para la sustanciación del procedimiento de avenencia”.
- El día 17 de marzo del 2021, se celebró la primera junta de avenencia en línea
- Acuerdo 19 mayo 2021, “Se establecen los lineamientos para el uso de la firma electrónica avanzada, en los actos y actuaciones de los servidores públicos del Instituto Nacional del Derecho de Autor”

SOLICITUDES DE PROCEDIMIENTOS DE AVENENCIA



Años	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Solicitudes	609	782	759	1174	1113	1472	1920	1496	1438	1475	349
Porcentaje-incremento con el año anterior	23%	28%	-3%	55%	-5%	32%	30.42%	-22.08%	-3.02%	1.92%	-54.32%

*FUENTE: Subdirección de Conciliación y Consulta de la Dirección Jurídica del INDAUTOR.

*Fecha: 14 de enero de 2020.

SOLICITUDES DE PROCEDIMIENTOS DE AVENENCIA 2021 (enero-mayo)

Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	mayo	TOTAL
Solicitudes	0	7	30	28	59	124
Juntas programadas	28	16	142	92	97	375

- De 124 solicitudes el 43% han utilizado alguna tecnología de la información para su substanciación (notificación, junta, comunicaciones en general)



■ Mediación y Arbitraje de la OMPI en la UTN

Marcelo Roldán, Unidad de Gestión de Propiedad Intelectual (UGEPI) Universidad Tecnológica Nacional (UTN)

MEDIACIÓN y ARBITRAJE de la OMPI en la UTN

■ UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL –UTN–

■ MEDIACIÓN y ARBITRAJE de la OMPI en la UTN

MEDIACIÓN y ARBITRAJE de la OMPI en la UTN

■ UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

UON ley 13.229	1948
UTN ley 14855	1959



■ UNIDAD DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL



2017

MEDIACIÓN y ARBITRAJE de la OMPI en la UTN

UTN (2018)

30 Facultades Regionales en 12 provincias y CABA

1 Instituto de Profesorado Técnico en CABA

Centro Tecnológico de Desarrollo Regional Los Reyunos en San Rafael,
Mendoza

56 Tecnicaturas Universitarias

22 Ciclos de Complementación Curricular

19 Carreras de Ingeniería

2 Licenciaturas de Grado

11 Doctorados

25 Magister

28 Especializaciones

88.627 estudiantes de Pregrado y Grado

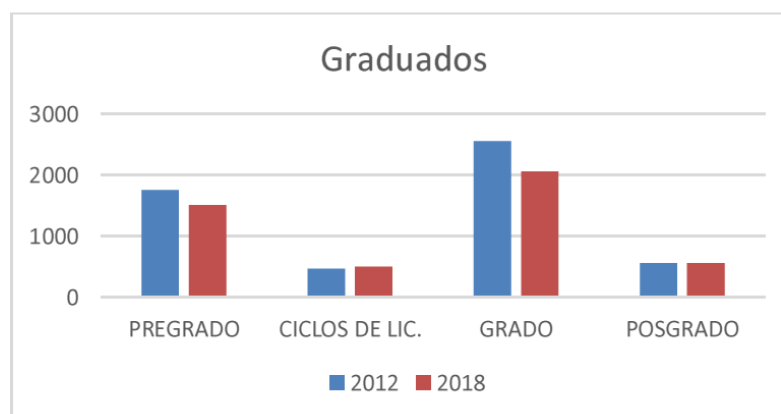
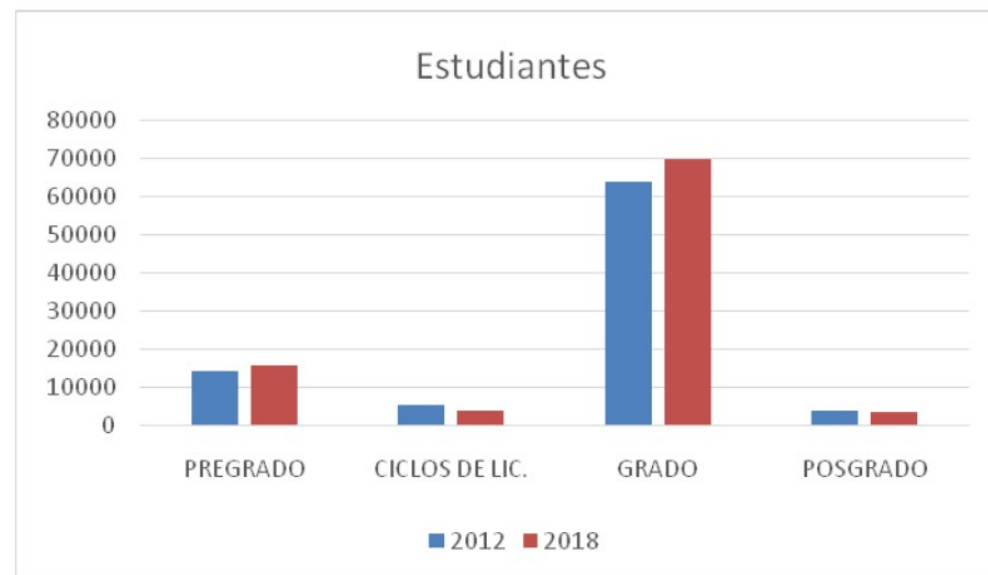
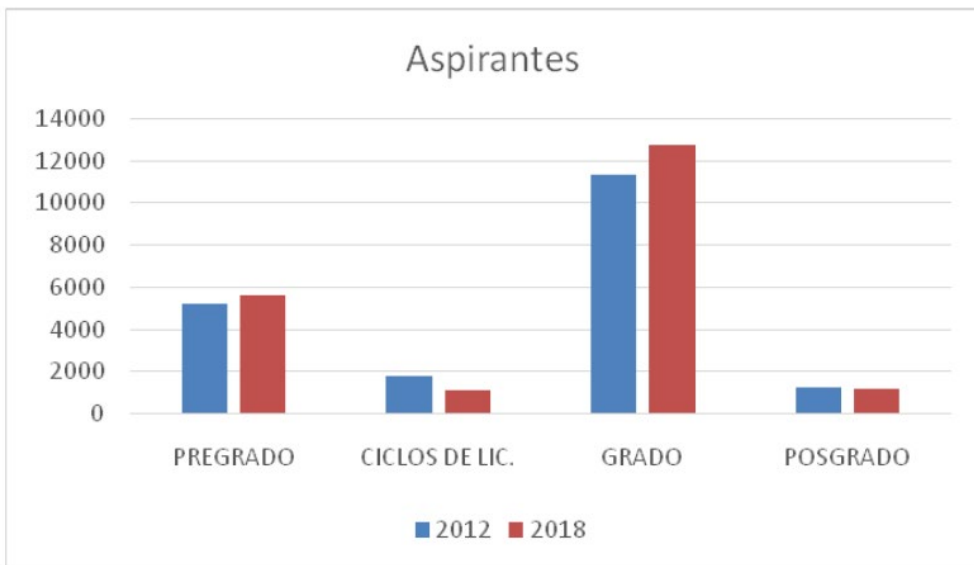
4.630 egresados anuales de Pregrado y Grado

448 egresados anuales de Posgrado

MEDIACIÓN y ARBITRAJE de la OMPI en la UTN

<p>Región Metropolitana Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) Conurbano bonaerense</p>	<ul style="list-style-type: none"> • FR Avellaneda • FR Buenos Aires • FR Delta • FR General Pacheco • FR Haedo • Instituto Profesorado Técnico
<p>Región Bonaerense Provincia de Buenos Aires</p>	<ul style="list-style-type: none"> • FR Bahía Blanca • FR La Plata • FR Mar del Plata • FR San Nicolás • FR Trenque Lauquen
<p>Región Centro Provincia de Córdoba, Entre Ríos, Santa Fe</p>	<ul style="list-style-type: none"> • FR Córdoba • FR San Francisco • FR Villa María • FR Concordia • FR Concepción del Uruguay • FR Paraná • FR Rafaela • FR Reconquista • FR Rosario • FR Santa Fe • FR Venado Tuerto
<p>Región Nuevo Cuyo Provincia de La Rioja, Mendoza</p>	<ul style="list-style-type: none"> • FR La Rioja • FR Mendoza • FR San Rafael • Ctro Regional Los Reyunos
<p>Región Noreste Provincia del Chaco</p>	<ul style="list-style-type: none"> • FR Resistencia
<p>Región Noroeste Provincia de Tucumán</p>	<ul style="list-style-type: none"> • FR Tucumán
<p>Región Sur Provincia de Neuquén, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego</p>	<ul style="list-style-type: none"> • FR del Neuquén • FR Chubut • FR Santa Cruz • FR Tierra del Fuego

MEDIACIÓN y ARBITRAJE de la OMPI en la UTN



MEDIACIÓN y ARBITRAJE de la OMPI en la UTN

■ BECAS DE ESTUDIANTES PARA INVESTIGACIÓN

AÑO	2015	2016	2017	2018	2019
BECAS	1416	1428	1412	1386	1386

■ DOCENTES INCORPORADOS A LA CARRERA DE INVESTIGADOR

AÑO	2018
INVESTIGADORES	2185

■ PROYECTOS VIGENTES DE INVESTIGACIÓN

AÑO	2019
PROYECTOS	+ 700

MEDIACIÓN y ARBITRAJE de la OMPI en la UTN

4.1.1. Visión

La visión establecida en el Artículo 1º del Estatuto Universitario manifiesta: *“La UTN ha sido concebida desde su comienzo como una Institución abierta a todos los hombres capaces de contribuir al proceso de la economía argentina, con clara conciencia de su compromiso con el bienestar y la justicia social, su respeto por la ciencia y la cultura, y la necesidad de su aporte al progreso de la Nación y las regiones que la componen, reivindicando los valores imprescriptibles de la libertad y la dignidad del hombre, los cimientos de la cultura nacional que hacen a la identidad del pueblo argentino y la integración armónica de los sectores sociales que la componen.”* .

4.1.2. Misión

El mencionado Estatuto en su Artículo 2º establece que es Misión de la UTN: *“Es MISIÓN de la UTN: crear, preservar y transmitir los productos de los campos científico, tecnológico y cultural para la formación plena del hombre como sujeto destinatario de esa cultura y de la técnica, extendiendo su accionar a la comunidad para contribuir a su desarrollo y transformación.”*

MEDIACIÓN y ARBITRAJE de la OMPI en la UTN

ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA (NO CAPACITACIÓN)

TIPOS DE VINCULACIÓN	CANTIDAD
CONTRATOS DE TRANSFERENCIA	65
CONTRATOS DE I+D+i	47
CONTRATOS DE ASISTENCIA	107

TIPOS DE COMITENTES

ONG,
PYMES,
ORGANISMOS PUBLICOS,
EMPRESAS DEL ESTADO
etc

MEDIACIÓN y ARBITRAJE de la OMPI en la UTN

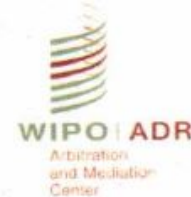
SOLICITUDES DE PATENTES

Período	años	solicitudes	promedio anual
1982 A 2021	39	35	0,90
1982 A 2015	33	20	0,61
2016 A 2021*	7	15	2,14
2019	1	7	7,00

MEDIACIÓN y ARBITRAJE de la OMPI en la UTN

■ MEDIACIÓN y ARBITRAJE de la OMPI en la UTN

MEDIACIÓN y ARBITRAJE de la OMPI en la UTN



Compromiso de Mediación OMPI. (WIPO -World Intellectual Property Organization- Mediation Pledge): Mediación para controversias de propiedad intelectual y tecnología

La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) a través de su Centro de Arbitraje y Mediación contribuye a la sensibilización sobre los métodos alternativos de solución de controversias (en sus siglas en inglés ADR, *Alternative Dispute Resolution*) para resolver controversias sobre PI y tecnología.

Sin obligar a las partes, el Compromiso (pledge) de mediación de la OMPI sobre controversias de PI y tecnología promueve la mediación como una alternativa a los litigios ante los tribunales judiciales con el fin de reducir el impacto de las controversias en los procesos de innovación y creatividad.

Fuente: <https://www.utn.edu.ar/images/Secretarias/SCTYP/Ordenanzas/COMPROMISO-PLEDGE-OMPI-UTN-MEDIACION-Y-ARBITRAJE.pdf>

MEDIACIÓN y ARBITRAJE de la OMPI en la UTN



UTN

UGEPI - Red CATI

[Campus Virtual CATI UTN](#)

En la llamada Era del Conocimiento en la que estamos inmersos, la innovación desempeña una función esencial en el desarrollo de las sociedades. Nuestra Universidad está comprometida con el desarrollo tecnológico y social. Hoy integra la Red CATI ARGENTINA junto con el INPI y otras instituciones lo que le permite cumplir con su compromiso hacia una mejor calidad de vida de los argentinos. Esta red es el resultado de acciones y políticas concebidas en el marco de la Agenda para el Desarrollo elaborada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

Para más información de los miembros de la Red y servicios que presta dirígete a:

<http://www.inpi.gob.ar/red-cati-argentina>

Fuente: <https://www.utn.edu.ar/es/secretaria-sctyp/difusion-y-vinculacion/ugepi-sctyp/red-cati-ugepi>

MEDIACIÓN y ARBITRAJE de la OMPI en la UTN

RED CATI

- Los Centros de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI) brindan información tecnológica y servicios relacionados a investigadores, inventores y emprendedores alrededor del mundo. *El programa CATI de la OMPI y el Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI cooperan para promover el uso de los métodos ADR de la OMPI* y brindar información práctica a los participantes del programa CATI. *Los CATI se benefician de una reducción del 50% en las tasas de registro y administración de los los procedimientos ADR* proporcionados por el Centro de la OMPI.

Fuente OMPI <https://www.wipo.int/amc/es/center/tisc/index.html>

MEDIACIÓN y ARBITRAJE de la OMPI en la UTN

CONTRATOS MODELOS

Modelos desarrollados

por Oficina Española de Patentes y Marcas, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), LES España y Portugal (LES), y Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)

https://www.oepm.es/es/propiedad_industrial/transferencia_de_tecnologia/Modelos_de_Contratos/

En Argentina

Iniciativa de adaptación de los modelos OEPM a la legislación argentina

En UTN

MEDIACIÓN y ARBITRAJE de la OMPI en la UTN

■ CLAUSULAS ADR – OMPI en UTN

Las Partes acuerdan someter toda controversia, diferencia o reclamación que surja del presente Contrato y de toda enmienda al mismo o relativa al presente Contrato, incluyendo en particular, su formación, validez, obligatoriedad, interpretación, ejecución, incumplimiento o resolución, así como las reclamaciones extracontractuales, a mediación de conformidad con el Reglamento de Mediación de la OMPI. La mediación tendrá lugar en la Ciudad de Bahía Blanca, Argentina. El idioma que se utilizará en la mediación será el español.

Si la controversia, diferencia o reclamación no ha sido solucionada en la mediación, o en la medida en que no haya sido solucionada en el plazo de 60 días naturales contados desde el comienzo de la mediación, ésta será sometida a un procedimiento judicial ante los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La validez, interpretación y ejecución de este contrato se regirán exclusivamente según las leyes de la República de Argentina.

MEDIACIÓN y ARBITRAJE de la OMPI en la UTN

VÍA JUDICIAL

- Exclusiva
- Rigidez
- Menor control
- Tiempo
- Mayores costos
- Menor especialización
- Publicidad
- Ejecutabilidad
- RUPTURA

MEDIACIÓN y ARBITRAJE de la OMPI en la UTN

ADR

- Mediación y vía judicial supletoria
- Neutralidad
- Flexibilidad
- Mayor control
- Tiempo.
- Menos Costos
- Especialización
- Privacidad
- Ejecución del laudo
- PRESERVACION DE LA RELACION

MEDIACIÓN y ARBITRAJE de la OMPI en la UTN

CONCLUSIONES

- ADR es una herramienta eficaz y disponible para las Universidades.
- Los ADR contribuiría a brindar mayor eficacia a las relaciones contractuales de transferencia de la Universidad cuyo beneficiario final es la sociedad.

MEDIACIÓN y ARBITRAJE de la OMPI en la UTN

■ GRACIAS

MEDIACIÓN y ARBITRAJE de la OMPI en la UTN

■ Marcelo Roldán
Abogado

UNIDAD DE GESTION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

<https://www.utn.edu.ar/es/secretaria-sctyp/difusion-y-vinculacion/ugepi-sctyp>



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

<https://www.utn.edu.ar/es/>



Argentina



WIPO | ADR

Arbitration
and Mediation
Center

■ **Café de Colombia y el acercamiento a las ADR**

Paola Romero, Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, Bogotá

01

¿Qué hace la
Federación Nacional
de Cafeteros de
Colombia?

02

DO e IGP Café
de Colombia

03

Uso de ADR y
un
acercamiento a
la solución de
controversias



**FEDERACIÓN NACIONAL DE
CAFETEROS DE COLOMBIA: 94
AÑOS TRABAJANDO PARA LAS
FAMILIAS CAFICULTORAS DE
COLOMBIA**



**Garantía
de
Compra**



**Promover y
visibilizar
cafés de
valor
agregado**



**Promoción
del Café
de
Colombia**



**Servicio
de
Extensión**



**Investigación
científica
y desarrollo
tecnológico**

La Federación Nacional de Cafeteros de Colombia

La Federación Nacional de Cafeteros de Colombia representa a más de 540.000 familias cafeteras



Organización gremial, democrática y participativa: nuestro gran secreto es la legitimidad





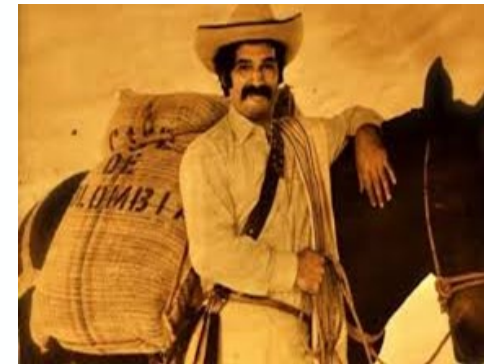
CAFÉ DE COLOMBIA Y SU ESTRATEGIA DE DIFERENCIACIÓN Y POSICIONAMIENTO A TRAVÉS DEL ORIGEN

JUAN VALDEZ Y LA MARCA CAFÉ DE COLOMBIA: DE COMMODITY AL MEJOR CAFÉ DEL MUNDO

1959: Nace **Juan Valdez** convirtiéndose en el embajador de los valores de la caficultura Colombia.

Programa 100% Café de Colombia y la marca Café de Colombia:

- Crear un reconocimiento de Colombia como origen.
- Diferenciar el segmento 100% colombiano de las mezclas de café.
- Crear reconocimiento a los atributos de alta calidad del café de Colombia.
- Generar remuneración adicional al caficultor a través de una prima al origen Colombia.
- Incrementar la demanda de los tostadores por el café colombiano, y
- Consolidar un segmento dinámico y leal de los consumidores de “100% café de Colombia”.
- *“The Richest Coffee in the world”.*



¿POR QUÉ UNA DO E IGP PARA CAFÉ DE COLOMBIA?

- Como parte de la estrategia de diferenciación y posicionamiento de Café de Colombia en el mundo.
- Garantizar la protección de un producto que había alcanzado una reputación importante en los mercados internacionales.
- Generar remuneración adicional al caficultor a través de una prima asociada al origen Colombia.



- Incrementar la demanda de tostadores y consumidores finales por el café de Colombia.
- Con el objetivo de crear un mercado más transparente.

BREVE HISTORIA DEL RECONOCIMIENTO COMO DO e IGP

Antecedentes legales

Denominaciones de origen:

Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia,
Resolución 4819 de marzo 4, 2005

Indicación Geográfica Protegida

Comisión de la UE, 2007; Suiza, 2013

Denominaciones de origen regionales:

- **Cauca:** Resolución 41788, Agosto 10 de 2011
- **Nariño:** Resolución 6093, Febrero 11 de 2011
- **Huila:** Resolución 17989, Abril 16 de 2013
- **Santander:** Resolución 50042, Agosto 25 de 2014
- **Sierra:** Resolución 2484, Enero 30 de 2017
- **Tolima:** Resolución 2458, Enero 30 de 2017





USO DE ADR Y UN ACERCAMIENTO A LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

NEGOCIACIÓN DIRECTA

La FNC como delegada para autorizar el uso de la DO e IGP Café de Colombia, y por lo tanto, administradora de esta, realiza

- Vigilancia y monitoreo mundial de solicitudes de registro que incluyan elementos nominativos o gráficos que imiten, reproduzcan y/o contengan la DO e IGP.
- Acercamientos con los solicitantes, previo a iniciar cualquier tipo de acción judicial o administrativa
- Incentiva y formaliza el uso de la DO e IGP conforme a las características del producto destacado.



**Se garantiza transparencia en el mercado
y se aumenta en consumo del Café 100%
Colombiano**

ARBITRAJE

La FNC cuenta con un amplio portafolio de activos intangibles como administradora del Fondo Nacional del Café, y como entidad derecho privado

- El programa de licenciamiento 100% Café de Colombia busca diferenciar el segmento 100% Colombiano de las mezclas, reconoce los atributos del Café de Colombia, entre otros aspectos.
- Los autorizados suscriben un contrato de licencia de marca en el que se comprometen a observar las condiciones de calidad y origen de la marca de café que incluirá el logo de Café de Colombia



ARBITRAJE

La FNC cuenta con un amplio portafolio de activos intangibles como administradora del Fondo Nacional del Café, y como entidad derecho privado

- Como resultado de las investigaciones que se adelantan en Cenicafé a través de sus diferentes disciplinas, la FNC cuenta con tecnologías patentadas que buscan aumentar la productividad de los caficultores
- Mediante un contrato de licencia con regalía 0, la FNC pone a disposición de los caficultores estas tecnologías, con fabricantes que cuentan con la capacidad financiera y estructura instalada para distribuir las tecnologías al mejor precio posible.





Federación Nacional de
Cafeteros de Colombia

GRACIAS

Arbitration
and Mediation
Center



WIPO | ADR

Arbitration
and Mediation
Center

 **FacePhi**

Ramón Villot Sánchez, FacePhi Biometría, Alicante

Software - Propiedad Intelectual

- Protección jurídica del software. Inicialmente se propusieron dos vías: a través de la patente de invención o por el derecho de autor.
- Exclusión de la patentabilidad. Primero la jurisprudencia, y luego las legislaciones más avanzadas, excluyen la patentabilidad de los mismos.
- Hoy es mayoritariamente aceptado el hecho de que las legislaciones reguladoras del derecho de autor son la vía más adecuada, ya que proporciona protección por el hecho de la creación.
- Ya en 1.978, la OMPI publicó unas "Disposiciones-tipo para la protección del soporte lógico (software)"

AMBITO OBJETIVO – DERECHOS SUJETOS A ARBITRAJE

- **Derechos de explotación:** No hay objeción que les impida ser materia de arbitraje ya que los titulares de derechos de propiedad intelectual pueden disponer libremente de sus derechos patrimoniales.
- **Derechos morales:** La doctrina mayoritaria no admite que sean susceptibles de someterse a arbitraje, ya que forman parte del derecho fundamental de la integridad moral.
- **La globalización ha traído consigo la internacionalización de los derechos de propiedad intelectual e industrial, generando y favoreciendo un aumento de los debates e investigaciones, tanto académicas como prácticas, sobre los mecanismos ADR, impulsando el desarrollo de políticas que favorezcan la penetración y amplíen el alcance de los sistemas ADR.**

VENTAJAS ADR SECTOR ITs

- Solución rápida y definitiva que facilita la conservación de las relaciones comerciales. Voluntario, rápido, simple y de coste reducido (Autonomía de las partes, confidencialidad)
- Los sistemas ADR otorgan la posibilidad de una “confección a medida” Se amplía la gama de posibilidades para las partes. Permite una mejor adecuación del procedimiento más adecuado a sus necesidades.
- Generador de cláusulas facilitadas por la OMPI, libera a las partes, facilita el acceso a las diferentes opciones disponibles a través de los mecanismos ADR incursos en la OMPI
- Solución especializada en la materia objeto del conflicto. Expertos cualificados con capacidad y experiencia demostrada en materia de resolución alternativa de conflictos. Panel especializado de mediadores, árbitros y expertos.
- Máxima seguridad jurídica: Garantía de actuar bajo el paraguas de la OMPI.

■ II. Redacción eficiente de cláusulas de arbitraje y mediación y acuerdos de sometimiento para controversias sobre propiedad intelectual e innovación

Paúl Corral, Corral Abogados

Kiyoshi Tsuru, TMI Abogados

Pablo Palazzi, Allende & Brea

Carolina Pina, Garrigues

Oscar Suárez, Centro de la OMPI

Elementos cláusulas de ADR

■ Elementos principales

Mediación	Arbitraje
Lugar de la mediación	“Toda controversia que surja de, relativa a”
Idioma de la mediación	Institucional o Ad Hoc
Confidencialidad	Hacer referencia a qué Reglamento (estándar o acelerado)
Duración del procedimiento de mediación	Lugar (sede) de arbitraje
Modalidad (presencial o en línea)	Idioma del arbitraje
	Integración del Tribunal (Número árbitros)
	Ley sustantiva aplicable

■ Elementos adicionales

Mediación	Arbitraje
Características del mediador	Características del (los) árbitro(s) (Equidad o Derecho)
Desarrollo de la mediación	Procedimiento de nombramiento
Negociación directa	Desarrollo del arbitraje
Cláusula escalonada	Uso de WIPO e ADR

Consideraciones Iniciales...

- Métodos **Alternos** de Solucion Controversias (MASC)
Apropiados/Adecuados
- Ventajas: Rapidez, eficacia, especialidad, flexibilidad, costos menores, preservar la relación comercial, etc.
- Capacidad para acudir a los MASC: “materia transigible”
(contratos de licencia de marcas y patentes; Franquicias; joint ventures; agencia; distribución; fusiones y adquisiciones; software; derechos de autor; etc)
- Distintos Arbitrajes: Administrado(Institucional)/Independiente (Ad Hoc); En derecho/Equidad; Comercial/Inversión; Acelerado

Acuerdo/Convenio/Pacto para acudir a MASCS

■ MEDIACION

- Con anterioridad al surgimiento de la controversia:
cláusula compromisoria, a solicitud de una parte o de los dos.
- Una vez surgida la controversia:
 - por acuerdo de las partes o a petición de una de ellas
 - Derivación judicial.

■ ARBITRAJE

- Con anterioridad al surgimiento de la controversia:
cláusula compromisoria
- Una vez surgida la controversia:
 - Acuerdo de sometimiento

Acuerdo/Convenio/Pacto Arbitral

“Si uno visualizara un arbitraje como una fiesta, solo deben asistir a ella las personas que han sido invitadas y solo en cuanto estas desean asistir. No es legítimo colarse a la fiesta sin invitación y tampoco es legítimo ser forzado a ir a una fiesta a la que uno no aceptó ir... la tarjeta de invitación a esa fiesta es conocida como “convenio arbitral”

Alfredo Bullard González

Litigio Arbitral (El arbitraje desde otra perspectiva/pág 101)

Acuerdo/Convenio/Pacto Arbitral

■ DEFINICION:

■ El convenio arbitral es el acuerdo escrito en virtud del cual las partes deciden someter a arbitraje todas las controversias o ciertas controversias que hayan surgido o puedan surgir entre ellas respecto de una determinada relación jurídica, contractual o no contractual.(LAM Ecuador Art.5)

■ Es un CONTRATO

“... por medio del contrato de arbitraje las partes invisten de jurisdicción a personas privadas con el fin de que decidan definitivamente un conflicto que los involucra”

Myriam Salcedo “El Contrato de Arbitraje”.

Acuerdo/Convenio/Pacto Arbitral

❑ Es CONSENSUAL (Art. 2. Convención de Nueva York)

1. Cada uno de los Estados Contratantes reconocerá el acuerdo por escrito conforme al cual las partes se obliguen a someter a arbitraje todas las diferencias o ciertas diferencias que hayan surgido o puedan surgir entre ellas respecto a una determinada relación jurídica, contractual o no contractual, concerniente a un asunto que pueda ser resuelto por arbitraje

❑ Es FORMAL (Art. 2. Convención de Nueva York)

*2. La expresión "acuerdo por escrito" denotará una cláusula compromisoria incluida en un contrato o un compromiso, **firmados** por las partes o contenidos en un canje de cartas o telegramas.*

■ (comercio electrónico-firma electrónica – verificable)

Acuerdo/Convenio/Pacto Arbitral

■ Principios:

■ Implica renunciar a tu derecho de ir a la Justicia Local... o **ejercer tu derecho o voluntad de acceder a la Justicia Arbitral**. No puedes a futuro desvincularte. No terceros.

■ Autonomía

(la nulidad del contrato no afecta la vigencia del convenio)

■ Kompetenz Kompetenz

(el Arbitro decide sobre su propia competencia)

Elementos Debido Proceso Arbitral

- Derecho a ser juzgado por árbitros competentes
- Derecho a ser juzgado por árbitros independientes e imparciales
- Derecho a defensa
- Derecho a un laudo motivado
- Derecho a recurrir del laudo

(María Jara: Tutela Arbitral Efectiva)

Cómo garantizamos este debido proceso arbitral?

Incluyendo todos los elementos requeridos en las cláusulas ...

Elementos cláusulas de ADR

■ Elementos principales

Mediación	Arbitraje
Lugar de la mediación	“Toda controversia que surja de, relativa a”
Idioma de la mediación	Institucional o Ad Hoc
Confidencialidad	Hacer referencia a qué Reglamento (estándar o acelerado)
Duración del procedimiento de mediación	Lugar (sede) de arbitraje
Modalidad (presencial o en línea)	Idioma del arbitraje
	Integración del Tribunal (Número árbitros)
	Ley sustantiva aplicable

■ Elementos adicionales

Mediación	Arbitraje
Características del mediador	Características del (los) árbitro(s) (Equidad o Derecho)
Desarrollo de la mediación	Procedimiento de nombramiento
Negociación directa	Desarrollo del arbitraje
Cláusula escalonada	Uso de WIPO e ADR

2. Cláusula modelo mediación seguida, en ausencia de solución, de Arbitraje [Acelerado]

“Toda controversia, diferencia o reclamación que surja del presente contrato y de toda enmienda al mismo o relativa al presente contrato, incluyendo en particular, su formación, validez, obligatoriedad, interpretación, ejecución, incumplimiento o terminación, así como las reclamaciones extracontractuales, serán sometidas a mediación de conformidad con el Reglamento de Mediación de la OMPI. La mediación tendrá lugar en [especificar el lugar] 1 . El idioma que se utilizará en la mediación será [especificar el idioma].2

Si la controversia, diferencia o reclamación no ha sido solucionada en la mediación, o en la medida en que no haya sido solucionada en el plazo de [60] [90] días contados desde el comienzo de la mediación, 3 ésta será sometida a arbitraje, mediante la presentación de una solicitud de arbitraje por una de las partes, para su solución definitiva4 de conformidad con el Reglamento de Arbitraje [Acelerado] de la OMPI. No obstante, si antes de la expiración de ese plazo de [60] [90] días, una de las partes se abstiene de participar o deja de participar en la mediación, se someterá la controversia, la diferencia o la reclamación a arbitraje mediante la presentación de una solicitud de arbitraje por la otra parte para su solución definitiva de conformidad con el Reglamento de Arbitraje [Acelerado] de la OMPI. [El Tribunal Arbitral estará compuesto por [un árbitro único] [tres árbitros] 5.] El arbitraje tendrá lugar en [especificar el lugar].6 El idioma que se utilizará en el procedimiento arbitral será [especificar el idioma].7 La controversia, diferencia o reclamación sometida a arbitraje se resolverá de conformidad con el derecho de [especificar la jurisdicción].”8

1. Las partes determinan dónde se hará la mediación.
- 2 y 7. Las partes eligen el idioma más conveniente.
3. Establecer un plazo para la mediación ayuda a que el caso avance a un acuerdo o al siguiente procedimiento.
4. El tribunal arbitral puede emitir un laudo final. El laudo es vinculante y ejecutable internacionalmente. Las partes pueden llegar a un acuerdo antes de que el tribunal emita el laudo.
5. Al decidir el número de árbitros, las partes evalúan costos y eficacia frente al valor y la complejidad de la controversia. El Reglamento de Arbitraje Acelerado de la OMPI establece un árbitro único.
6. El “lugar de arbitraje” determina la ley que regula el marco procesal del caso, incluyendo medidas cautelares y ejecutabilidad del laudo. Las partes pueden celebrar reuniones o audiencias en cualquier parte del mundo, independiente del “lugar de arbitraje”.
8. Se recomienda que las partes seleccionen la ley sustantiva aplicable (la ley en la que se basará el tribunal arbitral para decidir la controversia).

WIPO
WORLD INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION

Home | IP Services | Alternative Dispute Resolution | WIPO Clause Generator

WIPO | ADR

WIPO Clause Generator

Step 3 – Build your clause: WIPO Mediation followed, in the absence of a settlement, by Arbitration Clause

Mediation

The parties should determine where they want the mediation to take place.

Core Elements ?

Place of Mediation

Language of the Mediation

Duration of the Mediation Proceedings

Additional Elements ?

Qualifications of the Mediator

Conduct of the Mediation

Arbitration

Core Elements ?

Number of Arbitrators

Place of Arbitration

Language of Arbitration

Substantive Law

Additional Elements ?

Appointment Procedure

Qualifications of the Arbitrators

ECAF

Evidence

Time Period of Delivery of the Final Award

Appeal

The place of mediation shall be .

Clear Next

Any dispute, controversy or claim arising under, out of or relating to this contract and any subsequent amendments of this contract, including, without limitation, its formation, validity, binding effect, interpretation, performance, breach or termination, as well as non-contractual claims, shall be submitted to mediation in accordance with the WIPO Mediation Rules.

The place of mediation shall be [specify place].

The language to be used in the mediation shall be [specify language].

If, and to the extent that, any such dispute, controversy or claim has not been settled pursuant to the mediation within [specify timeline] days of the commencement of the mediation, it shall, upon the filing of a Request for Arbitration by either party, be referred to and finally determined by arbitration in accordance with the WIPO Arbitration Rules. Alternatively, if, before the expiration of the said period of [specify timeline] days, either party fails to participate or to continue to participate in the mediation, the dispute, controversy or claim shall, upon the filing of a Request for Arbitration by the other party, be referred to and finally determined by arbitration in accordance with the WIPO Arbitration Rules.

The arbitral tribunal shall consist of [a sole arbitrator][three arbitrators].

The place of arbitration shall be [specify place].

The language to be used in the arbitral proceedings shall be [specify language].

The dispute, controversy or claim shall be decided in accordance with the law of [specify jurisdiction].

Step 4 – Download or copy the final result

Download Copy to clipboard Print clause

3. Cláusulas de resolución de controversias patológicas

- “Arbitraje en Ginebra”
- Arbitraje OMPI con tres árbitros: controversias superiores a USD 60.000
- Arbitraje Acelerado OMPI con tres árbitros
- Licenciamiento de patente: controversias sobre infracciones bajo el Reglamento de Arbitraje de la OMPI, controversias contractuales bajo otra institución

Ejemplos de este tipo de cláusulas

1. Designación de una norma derogada como rectora del procedimiento
2. Falta de voluntad clara y terminante de someterse a arbitraje
3. La ausencia expresa y terminante de renuncia a la tutela judicial efectiva de los Tribunales
4. La defectuosa designación de la institución encargada de administrar el arbitraje

Ejemplos de este tipo de cláusulas

- 1) “En caso de Arbitraje, se aplicará el Reglamento de Arbitraje de la CCI; en caso de litigio, toda controversia se someterá a los Tribunales de Inglaterra”
- 2) Las controversias se someterán a arbitraje, que será llevado a cabo por árbitros nombrados por la Cámara de Comercio Internacional en Ginebra de acuerdo con el procedimiento de arbitraje establecido en el Código Civil de Venezuela y el Código Civil de Francia, con el debido respeto a la ley del lugar del arbitraje ”

Recomendaciones para evitar estas patologías

- No tratar de mejorar las cláusulas modelos, salvo que se tengan las ideas claras
- Expresar claramente la voluntad de las partes
- No intentar combinar reglas procesales cuyos contenidos son irreconciliables
- No obviar la verificación de la existencia de la institución arbitral y la vigencia de su reglamento

4. Consejos prácticos sobre cláusulas de mediación y arbitraje

- Utilizar cláusulas modelo como base y modificar/extender sólo en lo necesario
 - No dividir por tipo de derecho, pretensión, controversia o partes
- Combinar opciones, incluyendo mediación
 - Como en casos ante los tribunales judiciales, los casos de mediación y arbitraje llegan a acuerdo
- Si decide utilizar arbitraje, considerar la posibilidad de arbitraje acelerado
- ‘Institucional’ o ‘ad hoc’?
 - Difícil llegar a un acuerdo sobre el procedimiento una vez que la controversia ha surgido
 - ¿Conoce mediadores, árbitros o expertos adecuados para solucionar la controversia?
 - ¿Cuál institución arbitral?

Más información

- Preguntas: arbiter.mail@wipo.int
- Cláusulas: www.wipo.int/amc/es/clauses
- Reglamentos: www.wipo.int/amc/es/rules
- Mediadores y árbitros y ejemplos de casos: www.wipo.int/amc/es
- Guía para presentación de arbitrajes: www.wipo.int/amc/es/arbitration/filing
- Herramientas en línea para la administración de casos: www.wipo.int/amc/es/eadr
- Canales de comunicación:
 - [LinkedIn](#)
 - [Newsletter](#)
 - [Webinars](#)

© WIPO, 2021



The CC license does not apply to non-WIPO content in this presentation.

